JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diez de mayo de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00497 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de COPERATIVA FINANCIERA COTRAFA y en contra de SANTIAGO ORTIZ OSPINA Y LAURA TATIANA ARDILA MARÍN, por las siguientes sumas de dinero:

a. Por la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y TRES PESOS M.L ($9.334.063) como capital, incorporado en el pagaré N°14024973.

b. Por los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, a partir del 4 de junio de 2022, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal al demandado, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ portador de la tarjeta profesional número 246.738 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe conforme al poder conferido.

CUARTO: Se tiene como dependiente judicial de la abogada demandante, a las personas autorizadas en la demanda, quienes podrán actuar en el presente proceso según lo establecido en el artículo 27 del decreto 196 de 1971.

QUINTO: Se advierte a la parte demandante que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESE[i]

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

JUEZ

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 074** hoy **11 de mayo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **648f6a761af73cf15d05554a99426f46b6f629ea93453f234d529fafec19169b**
Documento generado en 10/05/2023 02:03:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica